DICTAMEN N° 547

REF: E28-2020-18717-A S/ PROYECTO DE DECRETO. RATIF. CONVENIO "*I SEE INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A*" - PRÓRROGA CONVENIO S/ INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO GPS VEHICULAR.

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

De mi consideración:

Se solicita intervención de éste organismo asesor para emitir opinión en relación al adjunto proyecto de Decreto a través del cual se propicia ratificar en todas sus partes el "Convenio Acuerdo de Partes – Contrato de Comodato de Hardware y Software de servicios de seguimiento de vehículos con GPS (Sistema de Posicionamiento Global)" suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Empresa "I See Internacional de Argentina S.A", haciendo uso de la Cláusula de prórroga del convenio ratificado mediante el Decreto Nº 3868/19.

Cabe recordar que a través del decreto mencionado, se ratificó el Convenio originario suscripto por las partes, en el que han acordado expresamente en su Art. 2º la *vigencia del convenio-acuerdo*, siendo el mismo de un año con opción a prorroga por otro año más, *previa manifestación y acuerdo de las partes.*

Por ello, de las constancias que se adjuntan, se advierte que la medida propiciada en el Proyecto de Decreto adjunto, tiene por objeto la renovación del convenio anterior a los efectos de proseguir sin interrupción con el servicio de seguimiento de vehículos oficiales con GPS (Sistema de Posicionamiento Global) dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de doce meses.

Sobre el particular en lo que corresponde a la incumbencia de análisis de ésta asesoría, no se advierten cuestiones que merezcan ser observadas,

quedando los lineamientos generales del acuerdo reservadas a una decisión discrecional sobre la que puede recaer una calificación de conveniencia o inconveniencia que se aprecia han sido suficientemente ponderada por la jurisdicción de origen e instancias intervinientes, aspecto que excede a una opinión técnico legal.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

10-11-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL